



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO H

A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201800137-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARÍA YOLANDA GÓMEZ MARÍN**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 16 DE MAYO DE 2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (VALLE), Y EN SU LUGAR, DECLARAR LA NO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 384-48388, PROPIEDAD DE MARÍA YOLANDA GÓMEZ MARÍN. CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE CON FMI NO. 384-48388, DECRETADAS POR LA FISCALÍA 32 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. COMUNICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, PARA LO DE SU CARGO. DECLARAR QUE CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR.

FIJACIÓN: 03-ABRIL-2024 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESEFIJACIÓN: 05-ABRIL-2024 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 8, 9 Y 10 DE ABRIL DE 2024. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO H

A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120004202300027-01**, SIENDO AFECTADO(S) **GRACIELA RODRÍGUEZ GUERRA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR, POR VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), POR MEDIO DEL CUAL, RESOLVIÓ NO EXTINGUIR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO MARCA MAZDA 323 IDENTIFICADO CON PLACAS FUD-854, MODELO 1988, MOTOR NO. E5682719, CHASIS NO. 323NB16021, PROPIEDAD DE LA SEÑORA GRACIELA RODRÍGUEZ GUERRA. DECLARAR QUE CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR.

FIJACIÓN: 03-ABRIL-2024 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESEFIJACIÓN: 05-ABRIL-2024 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 8, 9 Y 10 DE ABRIL DE 2024. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio